**N° 10**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del diez de marzo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos y Acosta.

**Artículo V**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos por Carmen Barrios Miranda y por Fabio Rojas Rubí, Ramón Rubí Salazar, Ubaldo Agüero Agüero e Isidro Mora Mora, por haber informado, el Juez de Cañas y el Alcalde de Turrubares, respectivamente, que la detención de aquellas personas se basa en el auto de detención provisional decretado contra la primera por el delito de homicidio en perjuicio de Julio Quirós Flores, y la sentencia condenatoria dictada contra los demás, por el delito de usurpación en daño de la “Hacienda El Coyolar”.